



**NÚCLEO
CONSTITUCIONAL**
Universidad Alberto Hurtado

uah / Universidad
Alberto Hurtado

EJE DIÁLOGO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Diálogo Intercultural

Mónica Valdés León, Mirtha Ulloa González, Rosa María Olave Robert
Nicolás Rojas Pedemonte, Catalina Cataldo Gamboa, Isadora Leiva Peña
Gabriel Pérez Ibacache, Natacha Piña Gutiérrez

El Núcleo Constitucional UAH, es una iniciativa impulsada por la Facultad de Derecho, que busca incidir en la discusión constitucional tanto en la Convención Constitucional como en la opinión pública. Difundir la masa crítica de académicas, académicos, investigadores y expertos de la UAH en las áreas que se abordarán en este espacio y desarrollar capacitaciones y actividades posteriores al proceso constituyente, por ejemplo, diplomados, talleres y asesorías.

Los principales ejes de análisis:

- Género y Diversidades
- Sistema de Justicia
- Modernización de la Gestión Pública
- Derechos Sociales
- Diálogo y Gestión de Conflictos

Quienes Somos:

Miriam Henríquez Viñas

Directora Núcleo Constitucional UAH

Sebastián Salazar Pizarro

Coordinador académico Núcleo Constitucional UAH

María Paz Valdivieso Ruiz-Tagle

Coordinadora ejecutiva Núcleo Constitucional UAH

Lieta Vivaldi

Coordinadora Eje Género y Diversidades Núcleo Constitucional UAH

Nicolás Ried

Coordinador Eje Género y Diversidades Núcleo Constitucional UAH

Rafael Blanco

Coordinador Eje Sistema de Justicia Núcleo Constitucional UAH

Diego González

Coordinador Eje Sistema de Justicia Núcleo Constitucional UAH

Enrique Rajevic

Coordinador Eje Modernización de la Gestión Pública Núcleo Constitucional UAH

Víctor González

Coordinador Eje Modernización de la Gestión Pública Núcleo Constitucional UAH

Matías Salazar

Coordinador Eje Modernización de la Gestión Pública Núcleo Constitucional UAH

Carolina Meza

Coordinadora Eje Derechos Sociales Núcleo Constitucional UAH

Gustavo Poblete

Coordinador Eje Derechos Sociales Núcleo Constitucional UAH

Rosa María Olave

Coordinadora Eje Diálogo y Resolución de Conflictos Núcleo Constitucional UAH

Mónica Valdés

Coordinadora Eje Diálogo y Resolución de Conflictos Núcleo Constitucional UAH

INTRODUCCIÓN.

«Núcleo Constitucional UAH», es una iniciativa impulsada por la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, que considera un trabajo de reflexión interdisciplinario y una instancia de vinculación con el medio de la Universidad, en el marco del proceso constituyente en curso.

El presente Informe aborda el diálogo intercultural en la nueva Constitución, siendo un tema de especial relevancia ya que se ha instalado en la discusión de las y los constituyentes la interculturalidad y la urgente necesidad de considerar las distintas cosmovisiones y formas de vida de los distintos pueblos al escribir la nueva constitución. El desafío es generar las bases para avanzar en reconocimiento, derechos e integración intercultural en distintos ámbitos de la vida social del país.

En este marco es que el Informe aborda los siguientes temas: antecedentes generales sobre la diversidad cultural; algunas aproximaciones conceptuales de diálogo y diálogo intercultural, que permiten comprender los elementos distintos de ambos; pluralismo cultural, multiculturalidad e interculturalidad, y las constituciones de Bolivia y Ecuador. Finalmente se presentan algunas reflexiones a partir de los contenidos expuestos.

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO CHILENO

La diversidad sociocultural es un fenómeno en expansión en el contexto de globalización, tanto por los intercambios de capital, de cultura y de información (desde arriba), como por su contra cara, la explosión de identidades y la movilidad humana (desde abajo). Los estados modernos se constituyeron sobre la base de una supuesta homogeneidad étnica, de un aparente sustrato cultural, de una nación, no obstante, la creciente diversidad contemporánea evidencia que, más bien, los estados han desplegado históricamente proyectos políticos para uniformar a la población y construir/representar una «comunidad imaginada» (Anderson)

En Chile, existe un problema estructural de ausencia de políticas generales sobre cómo abordar la diversidad cultural; en términos normativos por ejemplo no existe reconocimiento constitucional de la diversidad cultural de los pueblos indígenas, así como insuficientes capacidades institucionales para abordarla. Si bien han existido diversas iniciativas durante las últimas décadas, como la ley indígena 19.253 que creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONA-

DI en el año 1993, el Programa Orígenes en el año 2001 y en el año 2008 Chile ratificó El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre pueblos indígenas y tribales, estas no ha sido suficientes.

Para Verónica Figueroa ¹, las críticas a las políticas públicas indígenas se relacionan con la imposición de valores desde las culturas dominantes, el sesgo en lo que se considera relevante, la falta de espacios de participación, la subvaloración de la cosmovisión indígena y la racionalidad preponderante en los enfoques, entre otros. Además el abordaje es sectorial y no transversal de los asuntos de los pueblos originarios, y la falta de consideración de las culturas ancestrales por parte de los tomadores de decisiones, serían factores que incidirían en que estas políticas no han logrado los objetivos esperados.

¹ Figueroa H Verónica, Pueblos indígenas y políticas públicas.2016

II. DIÁLOGO INTERCULTURAL Y NUEVA CONSTITUCIÓN

Diálogo. Diálogo proviene del griego diálogos (**διάλογος**) que se compone de dia- que significa dos y lógos que significa palabra. Es la palabra que se intercambia con dos o más personas.

Desde el campo de la resolución de conflictos distintas definiciones se hacen del diálogo. Para Saunders Harold ² el diálogo es un proceso de genuina interacción mediante el cual los seres humanos se escuchan unos a otros con profundidad y respeto que cambian mediante lo que aprenden, los dialogantes no renuncian a su identidad, pero reconocen la validez de las reivindicaciones humanas de los otros y en consecuencia actúan en forma diferente hacia los otros.

Otro autor, Mark Gerzon ³ señala que la cualidad fundamental del diálogo reside en que los participantes se reúnan en un espacio seguro para entender los puntos de vista de cada uno, con el fin de pensar en nuevas opciones para ocuparse de un problema que todos identifican.

Para Buber ⁴, en términos éticos, el diálogo funciona como una instancia en la que el individuo reconoce al otro en su alteridad y, a partir de ello, es capaz de reconocerse a sí mismo en su finitud. Buber supone que el diálogo, y por extensión la comunicación, tiene la capacidad de transformar al ser humano.

El diálogo implica una participación mutua de los involucrados, es decir participan con el otro, no para el otro ni sobre el otro, pues el objetivo no es persuadir, sino a través del entendimiento del otro ampliar perspectivas propias, lo cual permite transformar problemas y mejorar la calidad del contacto de quienes están en tensión o conflicto. Para el cumplimiento de los propósitos señalados se requiere de apertura al otro, pues esta es la condición de un vínculo humano genuino, y de la participación activa en la construcción de significado, que es una acción conjunta. De acuerdo a lo anterior, las acciones dialógicas no son propias ni ajenas, pertenecen a todos los participantes del diálogo.

² UNDP Guía práctica Diálogo democrático

³ UNDP Guía práctica Diálogo democrático

⁴ http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0797-36912018000200034&lng=es&nrm=iso

La Inclusividad es uno de los principios fundamentales en la práctica del diálogo, y significa que quienes sean parte de una situación problemática puedan formar parte o bien verse representados en un proceso de diálogo. Se requiere desarrollar un sentido de apropiación del problema, del proceso que se ocupará de éste y de las posibles soluciones que surjan de él.

Este principio adquiere especial relevancia en contextos donde patrones históricos de exclusión subyacen a los problemas sociales que deben abordarse. En este contexto, el proceso de diálogo permite dar voz a quienes por lo general quedan excluidos de los procesos clave de toma de decisiones.

Esforzarse por lograr la inclusividad, administrar el poder y las diferencias de estatus para garantizar que todas las voces se escuchen, y concentrarse en asuntos de suma importancia para los participantes, constituyen pasos esenciales para lograrlo. Estos factores crean el marco para entablar el tipo de conversaciones, caracterizadas por el aprendizaje y la humanidad, que distinguen al proceso de diálogo

Diálogo intercultural. Para la Unesco el diálogo intercultural es el intercambio equitativo, y un diálogo entre las civilizaciones, culturas y pueblos, basados en la mutua comprensión y respeto y en la igual dignidad de las culturas, son la condición sine qua non para la construcción de la cohesión social, de la reconciliación entre los pueblos y de la paz entre las naciones.

Repensar categorías culturales y reconocer las múltiples fuentes de nuestras identidades, ayuda a potenciar la capacidad común de evolucionar mediante la interacción mutua. La sensibilización a la historia y la comprensión de los códigos culturales son fundamentales para superar los estereotipos culturales en el camino hacia el diálogo intercultural.

Los estereotipos culturales, si bien sirven para marcar los límites entre un grupo y «el otro», conllevan el riesgo de que el diálogo pueda limitarse a la diferencia y que la diferencia pueda engendrar intolerancia. Las culturas que pertenecen a tradiciones de civilizaciones diferentes son especialmente propensas a recurrir a estereotipos mutuos.

Las tensiones interculturales a menudo guardan una estrecha relación con conflictos de las memorias, interpretaciones en pugna de acontecimientos del pasado y conflictos de valores. En aquellos casos en que no se ve excluido por la voluntad de poder y dominación, el diálogo se mantiene como la clave para resolver estos antagonismos enraizados y adelantarse a sus expresiones políticas, a menudo violentas. La ecuación cultural que todas las sociedades multiculturales deben resolver es hacer compatible el reconocimiento, la pro-

tección y el respeto de las características culturales propias con la afirmación y la promoción de valores compartidos universalmente y derivados de la interrelación de esas características culturales propias. De ese modo, la tensión entre las distintas identidades puede convertirse en una fuerza que impulse la renovación de la unidad nacional basada en una concepción de la cohesión social como integración de la diversidad de sus componentes culturales.

III. PLURALISMO CULTURAL, MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (...) sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición». En el artículo 26 de la Declaración se establece «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz». Esto permitió el pluralismo cultural, el cual se apoyó en dos grandes principios que son: a) la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, y b) el respeto a las diferencias etnoculturales.

Carlos Giménez señala que el pluralismo cultural se basa en dos principios: el principio de igualdad o de no discriminación en función de la raza, cultura, etnia, religión, lengua, nacionalidad, origen re-

gional, etc., y el principio de diferencia o respeto y aceptación del Otro. Es decir, lo que el pluralismo cultural postula es una sociedad, comunidad, en la cual las personas son iguales en derechos, obligaciones y oportunidades, al tiempo que son respetadas en su distintividad cultural, lingüística y religiosa.

Es importante mencionar que el pluralismo no sólo describe una población con diversidad de culturas, sino que propone la inclusión y ve a este fenómeno como algo positivo y como algo que se debe no sólo respetar sino también aprovechar.

Como primera versión del pluralismo cultural, el multiculturalismo ha aportado sobre todo la idea de «reconocimiento», así como la implementación en diferentes países de políticas públicas educativas, sanitarias, etc., más acordes con la diversificación etnocultural de las sociedades, pero está mostrando crecientemente sus importantes carencias y limitaciones en cuanto articulador de las convergencias, de la cohesión social y de la convivencia ciudadana.

⁵ Giménez Carlos, Pluralismo, Multiculturalismo e Interculturalidad, 2009

El modelo multicultural no niega ni integra unilateralmente la diversidad en la identidad nacional, ni condiciona la ciudadanía y el acceso a derechos a la renuncia de las propias raíces. Más bien se trata de un respeto pasivo y liberal de la diferencia, dejando que la diversidad se exprese y se relacione sin condiciones ni resguardos. Reconoce la existencia de la diversidad y promueve su respeto, pero no despliega medidas que promuevan la interacción, la participación activa o la autoafirmación de la diferencia.

Las políticas multiculturales reconocen y visibilizan la coexistencia de diversos actores en el territorio sin fomentar la capacidad de agencia de los actores ni la posibilidad de que estos, en su interacción, se constituyan en sujetos y definan entre sí la manera de relacionarse y participar de la comunidad política. Los modelos multiculturales generalmente se concretan en políticas asistencialistas con uso de lenguaje y símbolos seleccionados de «la minoría» abordada. Su impacto muchas veces es similar al del asimilacionismo, pero discursivamente ponen en relieve el valor de la diferencia. El indigenismo es similar a este modelo, pero a diferencia de éste, el multiculturalismo no intenciona explícitamente una incor-

poración o integración de la identidad de la «minoría» a la identidad de la «gran y única nación». El multiculturalismo no toma partido ni promueve una identidad única ni tampoco la constitución de ese «otro» en un sujeto, sino más bien se limita a visibilizarlo y a reconocerle derechos, sobre todo derechos sociales.

Mientras tanto, el modelo intercultural es más ambicioso que el multiculturalismo. Aquí no solo se reconoce y se posibilita la coexistencia, sino además se promueve como un valor la interacción y el diálogo entre los diversos actores de la sociedad. Se asumen en este modelo que el reconocimiento del otro, pero además la participación inclusiva y la convivencia entre los actores, son derechos y valores propios de la democracia. En este modelo se promueve el encuentro entre las diversas culturas, pero además se establecen medidas afirmativas y se consagran derechos de las «minorías» a participar y definir cómo se relacionan con el Estado, con la comunidad política y con los territorios. Este modelo, con énfasis relacional, se ha enriquecido desde visiones críticas, que alertan sobre los riesgos de una interacción asimétrica y sin resguardos institucionales que le den sostenibilidad.

Los pueblos indígenas, por ejemplo, han sido críticos de las experiencias de interacción asimétrica que históricamente han establecido con los no indígenas. En la práctica, la exposición, sin resguardos institucionales, a relaciones de poder y violencia hegemónica, no ha hecho más que profundizar históricamente en América Latina las injusticias y desigualdades entre indígenas y no indígenas. Para los pueblos indígenas el valor de la interculturalidad radica más en la posibilidad de una nueva distribución del poder y una institucionalidad que resguarde su derecho colectivo a parti-

cipar de relaciones de simetría con y en el Estado, que en la mera posibilidad de recibir reconocimiento o de interactuar o establecer vínculos cotidianos con los no indígenas. La interculturalidad, en ese sentido, supone que la propia institucionalidad sea permeable y definida desde la diversidad. Mientras en el multiculturalismo y sobre todo en el asimilacionismo era el Estado el que definía aquello que era funcional y destacable en los grupos minoritarios, en el modelo intercultural son los propios colectivos los que definen la institucionalidad y su manera de hacerse parte.

IV. ELEMENTOS ORIENTADORES PARA AVANZAR HACIA UNA SOCIEDAD INTERCULTURAL

Nos parece útil presentar algunos «criterios fundamentales» que, según Teun van Dijk ⁶, debiesen tener en cuenta las políticas que se implementen en sociedades diversas. Según el autor, para que estas políticas pudiesen lograr sus objetivos, sorteando el racismo cotidiano en el que deben desarrollarse, debiesen responder a estos criterios fundamentales:

- Conocimiento intercultural: presupone el conocimiento social, un conocimiento mutuo sobre los problemas de cada grupo, su vida cotidiana, sus experiencias, objetivos y conocimientos.
- Comunicación intercultural: El conocimiento intercultural adecuado es en sí mismo una condición clave para el éxito de la comunicación intercultural. La diversidad implica diversidad cultural, y esta diversidad se define por diferentes idiomas, religiones, normas, valores, costumbres y otras formas compartidas de las representaciones y prácticas sociales, de las que la comunicación es uno de los más importantes.
- Información intercultural: las «élites simbólicas» deben proporcionar a la ciudadanía información relevante sobre una sociedad cada vez más diversa. Los principios de la información intercultural no solo deben definir los discursos políticos, también los de los medios de comunicación, los planes de estudio y libros de texto, entre otras formas de discurso dominante. «Todas las investigaciones muestran que mucha de esta información está incompleta y sesgada, y se centran en cómo ellos representan un problema, sino una amenaza, para nosotros»

⁶ Van Dijk, T. (2013). Racismo cotidiano y política intercultural. En Manual para el diseño de políticas interculturales (pp. 114-120). Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.

- Representación y cooperación intercultural: Todas las sociedades humanas y su gestión política presuponen la cooperación. Las sociedades diversas exigen de gestión y cooperación entre grupos, líderes y políticos diversos. La política supone la gestión del poder en una sociedad, por lo que las políticas democráticas deben incluir la distribución del poder mediante la inclusión de representantes de los distintos grupos en la toma de decisiones colectivas.
- Toma de decisiones intercultural: Las políticas interculturales y la toma de decisiones se basan en el conocimiento intercultural, presuponen comunicación intercultural e implican información intercultural para la sociedad civil en general. Así, la decisión intercultural tiene en cuenta no sólo los intereses de la mayoría, sino que también supervisa las consecuencias de cualquier política para los grupos minoritarios, sobre todo si éstos apenas están representados en las instituciones, y por lo tanto casi no tienen acceso a la toma de decisiones y al discurso público.

Teun van Dijk ⁷ señala que así como el racismo no es natural, sino aprendido, tampoco el antirracismo es natural y debe ser enseñado y aprendido. Por lo tanto, las políticas antirracistas explícitas deben ser parte integrante de todas las políticas públicas y de todos los procesos de toma de decisiones. A través del discurso político, el discurso educativo y los medios de comunicación, la sociedad civil debe estar informada sobre las muchas formas, a menudo sutiles e indirectas, de los prejuicios, la discriminación y el racismo.

⁷ Van Dijk, T. (2013). Racismo cotidiano y política intercultural. En Manual para el diseño de políticas interculturales (pp. 114-120). Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.

V. INTERCULTURALIDAD Y BUEN VIVIR (KÜME MONGEN)

El Buen Vivir es una reivindicación y propuesta de los pueblos indígenas de Sudamérica que plantea la posibilidad de vivir de una manera armónica con la naturaleza, entre las personas y con uno mismo llevando una vida en comunidad⁸ para el pueblo mapuche este principio es parte de su espiritualidad y es denominado como el Küme Mongen⁹ que se entiende como una relación permanente donde lo importante es vivir en armonía y reciprocidad, en equilibrio con los demás hombres y mujeres, con las fuerzas espirituales, con la naturaleza en sus infinitas manifestaciones y con uno mismo; se refiere a vivir sin violencia, con afecto y empatía; en definitiva podemos hablar entonces también de un buen Con-Vivir.

La práctica del buen vivir tiene como base los principios de complementariedad y reciprocidad los que a su vez son parte de un sistema de vida comunitario y de la cosmovisión de diversos pueblos originarios.

La reciprocidad es un principio universal de la convivencia humana, una regla ética que se funda en la idea de que debo comportarme con los demás de la misma manera que quiero que ellos se comporten conmigo. La reciprocidad produce un equilibrio desea-

ble en las relaciones entre los seres humanos donde para conseguir armonía en la convivencia es indispensable la colaboración y el dialogo entre todas las partes involucradas.

Es así como el Az Mapu, que es el sistema jurídico consuetudinario del pueblo mapuche en el que se expresan las normas de conducta tanto individuales como colectivas que se deben observar para mantener la armonía cósmica, la reciprocidad es uno de los valores fundamentales de su cultura; su filosofía se basa en el supuesto de que todos los seres tienen el mismo rango de importancia, de modo que las relaciones se rigen por criterios horizontales y fundados en la reciprocidad.

⁸ Rodríguez A «Teoría y Práctica del Buen Vivir: Orígenes, Debates conceptuales y Conflictos Sociales. El Caso de Ecuador», Tesis para optar al grado de Doctora, Universidad del País Vasco., 2016

⁹ El Suma Qamaña (aymara), el Sumak Kawsay (quechua)

De manera muy concreta hoy el buen vivir y el principio de reciprocidad ya son parte de iniciativas constitucionales presentadas en la Convención tanto por la ciudadanía ¹⁰ como por convencionales. Estas propuestas buscan incorporar el principio de buen vivir en el nuevo texto constitucional, por ejemplo en la iniciativa ingresada por un grupo de constituyentes ¹¹ se propone incorporar el Buen Vivir como un principio ético-moral donde la valoración y respeto de todas las formas de vida de manera interdependiente y en equilibrio, reconociendo al ser humano como parte integral de la Natura-

leza. Dentro del texto que se plantean se establece que «Para desarrollar el Buen Vivir el Estado asume una nueva forma de convivencia, en diversidad, armonía y respeto con la Naturaleza. Esta convivencia se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, colaboración, armonía, equilibrio, equidad de género, bienestar común, responsabilidad, justicia social, redistribución de los bienes sociales y del poder».

¹⁰ Derecho al desarrollo sostenible y al buen vivir, iniciativa N° 3.622 de Jorge Rosales Salas.

¹¹ Alvin Saldaña, Ivanna Olivares, Paola Grandón, Lissette Vergara Riquelme, Loreto Vallejos Dávila, María Oyarzún Solís, Giovanna Roa Cadin, Cristóbal Andrade, Beatriz Sánchez, Bastián Labbé, Janis Meneses, María Elisa Quinteros, Gloria Alvarado, Elisa Giustinovich, Manuela Royo y Cristina Dorador

VI. CONSTITUCIONES DE ECUADOR Y BOLIVIA

Siguiendo algunas experiencias en constituciones comparadas, las constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009) incorporan en sus articulados orientaciones que propician las prácticas interculturales, estructurándose alrededor de los siguientes tres elementos: los principios de plurinacionalidad e interculturalidad como forma de relación entre los pueblos diferenciados; los derechos de la naturaleza; y el principio del buen vivir.

En el Preámbulo de la Constitución de Ecuador se señala que quienes integran el pueblo soberano del Ecuador han decidido construir «Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*» (Constitución de la República del Ecuador, 2008), además se oficializan los idiomas ancestrales quichua y shuar junto con el castellano y los demás idiomas de los pueblos indígenas en las zonas donde habitan en su artículo 2, declarando la promoción de la educación intercultural en sus artículos 27, 28 y 29, y reconociendo las nacionalidades como parte del Estado ecuatoriano en su artículo 56. Además, reconoce los derechos colectivos a comunas, comu-

nidades, pueblos y nacionalidades tales como mantener propiedad de tierras y territorios ancestrales, permitiendo y propiciando su participación en el uso y la conservación de los recursos naturales en sus tierras, favoreciendo la participación de sus beneficios y reconociendo su derecho consuetudinario, sus conocimientos colectivos, desarrollando y protegiendo la educación intercultural bilingüe ¹².

¹² Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.

En el caso de Bolivia el Preámbulo caracteriza al nuevo Estado Plurinacional de Bolivia como uno «(...) donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos». Además la carta magna ha establecido como fines y funciones del Estado el fomento de la descolonización, la interculturalidad y el plurilingüismo en sus artículos 9 y 98, además

de garantizar las formas comunitarias de gobierno, con elección de autoridades de pueblos y naciones de acuerdo con la ley, según sus normas y procedimientos, reconociendo sus derechos colectivos sobre el territorio indígena originario campesino, en su artículo 403. ¹³Así, ambas constituciones han colaborado en la construcción de una nueva forma de entender y practicar la ciudadanía y la democracia, replanteando los cánones vigentes desde el siglo XIX, con el objetivo de dar cuenta de la diversidad de sus sociedades.

¹³ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009.

VI. REFLEXIONES FINALES

El proceso constituyente, sin duda ha despertado nuevas expectativas respecto al futuro social de nuestro país a través de la conformación de una Convención Constituyente que ha buscado representar a los distintos sectores sociales y culturales que forman parte de nuestra sociedad. Así, con 17 escaños reservados de 155 convencionales, se ha abierto una oportunidad real, concreta y factible de incorporar el paradigma del buen vivir no sólo en el articulado de la Constitución sino que también en el proceso de debate, para lo anterior resulta indispensable propiciar un diálogo intercultural donde exista participación y representación de los pueblos mapuche, aymara, rapanuí, quechua, atacameño, diaguita, colla, kawéskar, yagán y chango, permitiendo así plasmar en una nueva constitución su sabiduría ancestral, colaborando en la construcción del bienestar social, económico y político que buscamos como país.

El buen vivir y el dialogo intercultural podríamos decir que están estrechamente ligados y se complementan, porque es generando espacios para el diálogo que se podría obtener consenso para incluir el principio del buen vivir en la nueva Constitución; y a su vez es trabajando desde la práctica del Küme Mongen que se podría generar un diálogo intercultural que sea abierto, franco y empático.

Como lo ha planteado la constituyente y ex Presidenta de la Convención Constitucional Elisa Loncón , el Estado plurinacional además debe ser intercultural porque en la futura constitución debe quedar plasmado el anhelo de convivencia y de respeto a los pueblos. Lo intercultural del Estado implicará el conocimiento y la valoración de los pueblos en la sociedad chilena y la instauración de políticas de diálogo no represivas. Esto requerirá una educación cívica y pública permanente¹⁴ que conduzca a conocer los pueblos, saber sus lenguas, historias y filosofías, identificar sus contribuciones al país. Lo intercultural favorecerá a toda la población porque brindará la posibilidad de desarrollar habilidades, valores, actitudes y conocimientos para vivir en mundos interconectados con tantas lenguas y culturas, para estar mejor equipados como ciudadanos del mundo global y local.

¹⁴ Loncón E (2020) La coexistencia entre Chilenos y Mapuche. Chile, Estado plurinacional e intercultural [.http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962020000300150](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962020000300150)

*Mónica Valdés León 1, Mirtha Ulloa González 2, Rosa María Olave Robert 3,
Nicolás Rojas Pedemonte 4, Catalina Cataldo Gamboa 5, Isadora Leiva Peña 6,
Gabriel Pérez Ibacache7, Natacha Piña Gutiérrez 8.*

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| 1 Docente Derecho UAH | 5 Egresada Derecho UAH |
| 2 Docente Derecho UAH | 6 Estudiante Derecho UAH |
| 3 Docente Derecho UAH | 7 Estudiante Derecho UAH |
| 4 Director Centro Vives UAH | 8 Estudiante Derecho UAH |